

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022-MPCP

Pucallpa, 01 ABRIL 2022.

VISTO:

El Expediente Externo N° 13811-2022, que contiene los documentos sustentatorios para la Sustitución de Integrante de Consorcio Ejecutor: Consorcio EDUCATIVO UCAYALI, quien se encuentra a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2461313, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14-01-2021, esta Entidad Edil y el Consorcio FERREYROS-ORVISA, suscribieron un **CONVENIO LOCAL** en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento, para que EL CONSORCIO, Financie la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"; además del financiamiento de la supervisión, por el monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 5'729,668.65 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 65/100 Soles). Habiendo convenido las partes que el ejecutor del proyecto sería el **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI** conformado por las empresas **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SAC**, **INGENIERÍA Y APOYO EMPRESARIAL SAC** e **INVERSIONES AJM EIRL**;

Que, a través de la **Carta N° 02-2022-OXI-CORONEL PORTILLO** recepcionado con fecha 16-03-2022, la representante legal de la empresa privada **CONSORCIO FERREYROS-ORVISA**, comunica a esta Entidad que la empresa **INVERSIONES AJM EIRL**, integrante como consorciado de la empresa ejecutora: **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**, se encuentra siendo investigado por el presunto delito de lavado de activos por parte de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco; infringiendo dicho proveedor sus política Anticorrupción. Por lo que de conformidad con el numeral 68.2 del Artículo 68° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, solicita que se autorice la sustitución de la empresa **INVERSIONES AJM EIRL**, integrante del Consorcio Ejecutor: **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**, por la empresa **PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - PRONTE SAC** y mediante **Carta N° 03-2022-OXI-CORONEL PORTILLO** recepcionado con fecha 16-03-2022, la representante legal de la empresa privada **CONSORCIO FERREYROS-ORVISA** remite información complementaria al requerimiento de autorización de sustitución de integrante del Consorcio Ejecutor: **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**;

Que, con Informe N° 028-2022-MPCP-GIO-OEC de fecha 17-03-2022, el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras informa al Gerente de Infraestructura y Obras, que de la verificación de los documentos presentados para el cambio de uno de los integrantes del Consorcio Ejecutor: **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**, realizaron el cuadro resumen de acreditación de experiencia en obras similares, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI	Integrante del Consorciado saliente	Integrante del Consorciado propuesto
	INVERSIONES AJM EIRL RUC: 20528924493	PRONTE SAC RUC: 20357499691

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022

estamos para servirle!



Requisitos establecidos en las bases para obras similares	Integrante del Consorcio saliente	Integrante del Consorcio propuesto
	INVERSIONES AJM EIRL RUC: 20528924493 Experiencia Acreditada	PRONTE SAC RUC: 20357499691 Experiencia Acreditada
1 vez el valor en proyectos similares S/ 5,729,668.65	S/ 6,657,053.81	S/ 13,112,211.75

Por lo que, de acuerdo a lo verificado en los documentos adjuntos, concluye que la experiencia presentada cumpliría con lo solicitado en las bases.

Que, en atención a lo solicitado por la empresa privada, a través del Informe Legal N° 078-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 17-03-2022, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras; concluye que se Declare PROCEDENTE la Sustitución de la empresa INVERSIONES AJM EIRL por la empresa PRONTE SAC, al haber determinado el Órgano Encargado de la Contrataciones el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases integrantes;

Que, el numeral 68.2 y 68.3 del Artículo 68° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece: "68.2 Excepcionalmente y de manera justificada la empresa privada que suscribió el Convenio puede solicitar a la entidad pública autorización escrita para la sustitución del ejecutor del proyecto o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto. El ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. 68.3 La sustitución del ejecutor del proyecto o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la entidad pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la empresa privada y el ejecutor del proyecto a ser sustituido, y es autorizada por el funcionario de la entidad pública que cuente con facultades para la suscripción del Convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud";

Que, en el caso concreto se aprecia que el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar que técnicamente el integrante propuesto cumpla con los requisitos establecidos en las bases para obras similares respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2461313, dando su CONFORMIDAD al cambio del mismo, siendo responsable por el contenido técnico del informe generado. En mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, con Informe Legal N° 306-2022-MPCP-GM- GAJ de fecha 25-03-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la sustitución de la empresa INVERSIONES AJM EIRL integrante del Consorcio Ejecutor: CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI responsables de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2461313, solicitado por la representante Legal del CONSORCIO FERREYROS -ORVISA, siendo el nuevo



integrante del **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**, la empresa **PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – PRONTE SAC**, con RUC N° 20357499691.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROGEDENTE la Sustitución de la empresa **INVERSIONES AJM EIRL** integrante del Consorcio Ejecutor: **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI** responsables de la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” – CUI N° 2461313, solicitado por la representante Legal del **CONSORCIO FERREYROS -ORVISA**, siendo el nuevo integrante del **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**, la empresa **PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – PRONTE SAC**, con RUC N° 20357499691.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Adenda al Convenio Local suscrito con el **CONSORCIO FERREYROS-ORVISA**, para que se modifique el numeral 4.2 de la Clausula Cuarta del Convenio Local respecto a los integrantes del ejecutor del proyecto, **CONSORCIO EDUCATIVO UCAYALI**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Gerencia de Asesoría Jurídica

04 ABR 2022

RECIBIDO

HORA: 04/04/2022

FIRMA: 